



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1270/2024

Código Documento
SSS18I00J2

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 203V0H5A2N4L71731CV5



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y bases reguladoras del **Vigésimo Certamen Provincial de Relatos Breves “Cristina Tejedor”**.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 “subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva”, cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

RESUELVO



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1270/2024

Código Documento
SSS18I00J2

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 203V0H5A2N4L71731CV5



PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del Vigésimo Certamen Provincial de Relatos Breves “Cristina Tejedor” del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 1.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23113.48101.05C

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1270/2024

Código Documento
SSS18100J2

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 203V0H5A2N4L71731CV5



Anexo

VIGÉSIMO CERTAMEN PROVINCIAL DE RELATOS BREVES “CRISTINA TEJEDOR”

“Diferentes pero Iguales”

CONVOCATORIA

Construir una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres implica realizar esfuerzos y acciones con el objetivo final de la igualdad, otorgar a las personas igualdad legal, cultural y social.

Este Certamen está contemplado dentro de las iniciativas sobre Igualdad de la Diputación de Palencia con el objetivo de promover e incentivar la creación cultural basada en la igualdad de género, como una de las premisas básicas de la convivencia social, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: OBJETO Y PARTICIPANTES

-En este Certamen podrán participar todas las personas mayores de 18 años que lo deseen.

No podrán participar los ganadores de cualquiera de los premios, y de cualquiera de las dos modalidades que hubiesen ganado en las dos últimas ediciones.

-El tema será libre, basado en la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres “La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley”. No serán valorados aquellos trabajos cuya temática sea otra, como el maltrato, la violencia de género o cualquier otra que no busque la sensibilización, concienciación o investigación sobre la igualdad de género.

Esta convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta c del objetivo 5 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, se trata de aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1270/2024

Código Documento
SSS18100J2

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 203V0H5A2N4L71731CV5



Estas bases reguladoras se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de premiar, promover e incentivar la creación cultural basada en la igualdad de género.

Segunda: PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

A- Las obras estarán escritas en lengua castellana.

B- Serán originales e inéditas.

C- Extensión máxima de 6 folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara. Para los trabajos confeccionados a ordenador se utilizará el procesador informático Microsoft Word (interlineado 1,5 líneas), con un cuerpo de letra tipo 12 modelo Times y la extensión será igualmente de 6 folios.

D- La obra y 9 copias de la misma, en total **10 ejemplares**, grapados uno a uno, se presentarán en un sobre grande cerrado en el Registro General de la Diputación (C/ Burgos 1, CP 34001, Palencia), en el **exterior del sobre se hará constar un seudónimo y el lema: Vigésimo Certamen Provincial de relatos breves “Cristina Tejedor” modalidad (mayores de 18 años).**

Dentro de este sobre se incluirá un sobre pequeño cerrado, figurando en el exterior del mismo el seudónimo, e incluirá los datos personales: nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico, fotocopia del DNI y declaración jurada de ser obra original e inédita.

Tercera: PLAZO

El plazo de admisión de originales finalizará el 31 de octubre de 2024.

Cuarta: JURADO

El jurado encargado de emitir el fallo sobre las obras presentadas a concurso, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, estará compuesto por:

PRESIDENTE/A:

El Diputado delegado de Mujer y Familia o persona en quien delegue.

SECRETARIO/A:

Un/a técnico del departamento de Servicios Sociales con voz y sin voto.

VOCALES:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1270/2024

Código Documento
SSS18I00J2

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 203V0H5A2N4L71731CV5



- Un/a representante de la institución Tello Téllez.
- Un/a representante del departamento de Cultura de la Diputación de Palencia.
- Un/a profesor/a de Literatura.
- Una persona de cada grupo político con representación en la Diputación Provincial.
- Un representante de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia.

Los participantes reconocen el carácter inapelable del veredicto del jurado y renuncian expresamente a posibles acciones judiciales o extrajudiciales.

Quinta: PREMIOS

A- El jurado seleccionará los mejores trabajos con los siguientes premios:

- Un primer premio de 800,00 euros (cantidad a la que se aplicará la retención establecida por la ley).
- Segundo premio de 400,00 euros.
- Accésit de 300,00 euros.

B-La resolución recaerá antes del 30 de noviembre de 2024.

C-Los premios podrán ser declarados desiertos.

Sexta: OBRAS PREMIADAS Y NO PREMIADAS

A-Las obras premiadas quedarán en poder de la Diputación, que ostentará la titularidad de los derechos de explotación, quedando obligados/as los/as autores/as a otorgar el documento oportuno si así se requiere para la debida constancia pública de la cesión aquí establecida.

B-Los beneficiarios/as del premio deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.

C-La Diputación de Palencia se reserva el derecho a difundir el fallo del jurado a través de cualquier medio de comunicación.

D-Los trabajos presentados a concurso y no premiados, podrán ser retirados en el plazo de un mes a contar desde la resolución, transcurrido dicho plazo serán destruidos.

La participación en este certamen implica la total aceptación de estas bases, reservándose el jurado el derecho a interpretarlas según su criterio.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/1270/2024

Código Documento
SSS18I00J2

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **203V0H5A2N4L71731CV5**

